

**RESOLUCION NÚMERO 00167-01-2021**

Por la cual se autoriza y se ordena el pago de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 0487 de 11 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978, los empleados públicos y trabajadores oficiales, tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

De acuerdo al P.A.C. existe Disponibilidad Presupuestal para el pago de las vacaciones, prima vacacional y bonificación especial de recreación, en los términos del Decreto No. 1045 de 1978.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del primero (01) de febrero de 2021 y hasta el diecinueve (19) febrero de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.615.066	HENRY PARUMA V.	03-01-2020/02-01-2021
2	9.816.572	CESAR A. VARGAS	14-01-2020/13-01-2021
3	12.274.716	RAFAEL H. AVIRAMA M.	01-01-2020/31-12-2020
4	16.612.035	JOSE WASHINGTON SEVILLANO	30-12-2019/29-12-2020
5	25.565.974	MELBA ANSELMA PERDOMO	11-10-2019/10-10-2020
6	48.656.467	MARICEL VASQUEZ	05-05-2018/05-04-2019
7	76.293.144	ALIRIO ANTONIO BRAVO R.	12-12-2019/11-12-2020
8	76.314.589	JOSE WILLIAM SERNA MAÑUNGA	19-04-2019/10-04-2020
9	76.317.051	MILTON OLMEDO VELASCO	20-05-2019/19-05-2020
10	1.059.841.70 8	GEILEN MABEL SILVA	13-01-2020/12-01-2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder diecinueve (19) días de vacaciones al siguiente funcionario administrativo a partir del ocho (08) de febrero de 2021 y hasta el veintiséis (26) de febrero de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	4.679.660	DANIEL PLAYONERO	15-12-2019/14-12-2020



Continuación Resolución No.

00167-01-2021

2	10.385.902	OMAR CAICEDO	30-01-2020/29-01-2021
3	10.387.758	ALVARO SANCHEZ G	23-01-2020/22-01-2021
4	34.598.545	GLORIA INES LONDOÑO Q	23-11-2019/22-11-2020
5	34.679.027	LIGIA BEDOYA MONTAÑO	01-02-2020/31-01-2021

ARTÍCULO TERCERO. - Conceder veintidós (21) días de vacaciones a los siguientes funcionarios administrativos a partir del diecinueve (19) de febrero de 2021 y hasta el once (11) de marzo de 2021, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO
1	10.549.774	FREDY JOSE BRAVO CAÑAR	17-12-2019/16-12-2020

ARTICULO CUARTO. - Copia del presente acto administrativo se archivará en la historia laboral de los funcionarios.


ARTÍCULO QUINTO. - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los 29 ENE 2021


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
 Secretario de Educación y Cultura

Vo.Bo. : Gersoon Alexander Flórez Fajardo, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo. 

Revisó : Dayra Milena Achicanoy Achicanoy, P.U. Gestión Talento Humano Educativo. 

Revisó : Favian Narváez -T.A. Gestión Talento Humano Educativo 

Digito : Liliana Trullo Chávez-T.A. Gestión Talento Humano Educativo. 25 enero /2021. 